

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00153**

Se niega la solicitud de la parte actora para que se ordene seguir adelante la ejecución, habida cuenta que no ha allegado las constancias de notificación del mandamiento de pago a los demandados, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Tenga en cuenta que en el correo electrónico remitido a la cuenta oficial del juzgado el día 2 de septiembre de 2021, si bien indicó que allegaba los soportes de la notificación, no se aportó prueba del acuse de recibo en las direcciones de los demandados.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>70</u> Hoy <u>25-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--